

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 025 CIVIL CIRCUITO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 040 / E-040

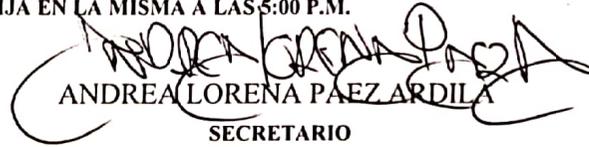
Fecha: 04/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 025 2021 00067	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO DOMINGO OSPINA GARCIA	Auto reconoce personería Acepta renuncia. Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN DAVID RAMÓN ZULETA.	03/04/2024	
1100131 03 025 2022 00097	Verbal	KUBIKANDOSAS	AMG CONSTRUCOL S.A.S. Y OTROS	Auto aprueba liquidación De costas.	03/04/2024	
1100131 03 025 2022 00262	Divisorios	LUZ BIBIANA BALLEEN RUIZ	GERMAN ALONSO PEÑUELA CASTIBLANCO	Auto resuelve Solicitud No se accede a solicitud de aplazamiento.	03/04/2024	
1100131 03 025 2022 00508	Ejecutivo Singular	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	AVR INGENIERIA SAS	Auto requiere Se requiere al extremo demandante para que se pronuncie con claridad sobre la continuación del proceso. Se le otorga al extremo demandante el término perentorio de tres días siguientes a la notificación por estado de esta decisión para que proceda de conformidad.	03/04/2024	
1100131 03 025 2022 00575	Verbal	INVERSANTA BARBARA S.A.S.	PROMOTORA DE BIENES Y MERCADEO S. A. S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para el día 10 de julio de 2024 a la hora de las 09:00 A.M.	03/04/2024	
1100131 03 025 2023 00084	Ejecutivo Singular	ADECCO COLOMBIA S.A.	FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	Auto termina proceso por Pago Total de la obligación.	03/04/2024	
1100131 03 025 2023 00458	Ejecutivo Singular	MILTON CAMARGO CRIOLLO	ANDREA ISABEL GUZMAN CASTRO	Auto fija caución Se tiene por notificada a la demandada ANDREA ISABEL GUZMAN CASTRO. Se reconoce personería al abogado CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES. Se corre traslado de las defensas presentadas. Se ordena al extremo ejecutante prestar caución por la suma de \$31.000.000.	03/04/2024	
1100131 03 025 2023 00458	Ejecutivo Singular	MILTON CAMARGO CRIOLLO	ANDREA ISABEL GUZMAN CASTRO	Auto decreta medida cautelar De otro lado, la parte actora deberá aclarar la medida cautelar de embargo de remanentes solicitada en el numeral 1 del escrito de cautelas.	03/04/2024	
1100131 03 025 2024 00144	Verbal Sumario	NANCY JANNETH PEÑA LUNA	LEANDRO RAMIREZ LOMBANA	Auto inadmite demanda	03/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
ANDREA LORENA PAEZ ARDILA  
SECRETARIO